ADICION Y PRORROGA Nº1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4710 de 24 de septiembre de 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO Y ANA MILENA LENIS ORREGO.

Version: Fecha de Vigencia:

Entre los suscritos a saber DANIELA GIL LOPEZ Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número1088290213 expedida en Pereira, Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de nombramiento No. 058 del 20 de Enero de 2020, acta de posesion Nro.035 de enero 22 del 2020 en su calidad de Delegado(a) del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 021 de Diciembre 17 de 2019,, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **ANA MILENA LENIS ORREGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25162489, expedida en Santa Rosa de Cabal**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº1 del contrato Nº 4710 del 24 de septiembre de 2020 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4710 del 24 de septiembre de 2020 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA EN LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD";** Por un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($7.788.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de Dos (02) meses, con fecha de inicio 25-09-2020; por lo tanto su terminación sería el 24-11-2020. **3**) Que de acuerdo a justificación suscrita por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, de fecha 20 de Noviembre de 2020 e informe de ejecución del supervisor del contrato de fecha 20 de Noviembre de 2020, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención.. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 6633 de fecha 03-NOV-2020, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4710 DEL 24 de septiembre de 2020, VALOR INICIAL SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($7.788.000), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 6529 DEL 24/09/2020,

CUYO OBJETO ES: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA EN LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL **PESOS M/CTE ($3.894.000)** para un total de ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (11.682.000) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 4710 de 24 de septiembre de 2020 se prorroga en un término de UN (1) MES **,** para un total de TRES (3) MESES . **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 6633 de fecha 03-NOV-2020**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2020. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

DANIELA GIL LOPEZ
Delegada Del Alcalde
02459174145548-1100218-002823124

LUIS ANIBAL LADINO SUAZA
Subsecretario De Desarrollo Social Y Familia
02459174145212-1100218-002823057

ANA MILENA LENIS ORREGO
Contratista

Revisión Jurídica: CARLOS ANDRES ZAMORA SANCHEZ
Visto Bueno de Legalidad

Elaboró: Diana Lucia Marulanda Lopez / CONTRATISTA